

BOLEÍN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1ª CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Clave 2

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION DOCTRINAL

DISCURSO

leído en el paraninfo de nuestra Universidad en el solemne acto de la distribución de premios á los alumnos de la escuela pública de adultos de esta Capital, por el Profesor de la misma, D. Atanasio Fernández Cobo.

(Continuación)

Mas si estas razones no bastaran para persuadirnos de la imprescindible necesidad de la educación primaria ó fundamental, apelaré para convencerlos al testimonio de algunas autoridades.

«Allí [donde la educación ha sido abandonada], dice Aristóteles en su *Política*, el Estado ha recibido por esta causa un daño funesto».

«Cuando reflexiono en los medios de asegurar el bien público, afirma Leibnitz, hallo que el género humano sería ciertamente mejorado por el mejoramiento de la educación de la juventud».

La Chalotais, uno de los miembros más importantes de los parlamentos franceses de mediados del siglo XVIII, sostiene que «el bien público, el honor de la nación reclaman una

educación civil que prepare cada naciente generación á llenar con éxito las diferentes profesiones del Estado.—Dejad al hombre sin cultura, ignorante, y por consiguiente insensible acerca de sus deberes, y llegará á ser tímido, supersticioso, quizá cruel. Si no se le enseña el bien, se preocupará necesariamente del mal; el espíritu y el corazón no pueden quedar vacíos.—Negar la fuerza de la educación, es negar, contra la experiencia, la fuerza de los hábitos.» (La Chalotais.—*Essai d'éducation nationale*).

El célebre filósofo Kant, en su *Pedagogía*, dice que «la educación convierte la animalidad en humanidad. Un animal es ya todo lo que debe ser por su instinto; una razón extraña lo ha previsto todo por él. Pero el hombre está destinado á hacer uso de su propia razón; no tiene instinto y debe trazarse un plan de conducta. Mas como no está en condiciones de hacerlo al venir al mundo, otros están obligados á llenar por él esta tarea.—El género humano debe insensiblemente hacer salir de sí mismo todos los talentos, todas las disposiciones naturales de la humanidad. Una generación educa á otra.—El hombre no puede ser hombre más que por la educación; no es más que lo que ella le hace ser. Si algún día un ser de una especie superior se mezclase en nuestra educación, se vería

entonces lo que el hombre puede llegar á ser.»

Examinando la influencia moralizadora de la enseñanza, y por ende de la educación, dice Condorcet: «En general, la porción pobre de la sociedad tiene menos vicios que hábitos groseros y funestos á los que los costean.

Una de las primeras causas de estos hábitos es la necesidad de huir del fastidio en los momentos de descanso y el no poder escapar de él más que por sensaciones y no por ideas. De ahí procede, en casi todos los pueblos, el uso inmoderado de bebidas y drogas que embriagan, reemplazado en otros por el juego ó por los hábitos enervantes de una falsa voluptuosidad. Apenas se hallará una sola nación sedentaria en la cual no reine una costumbre más ó menos mala, nacida de esta necesidad de sensaciones repetidas.—Si, al contrario, una instrucción suficiente permite al pueblo oponer la necesidad al fastidio, estos hábitos deben naturalmente desaparecer, y con ellos el embrutecimiento ó la grosería que son su consecuencia». (Condorcet. Rapport. à l'Assemblée nationale.

El notable pedagogo Amós Comenio dice en su *Didáctica magna* que «si puede traerse algún remedio á la corrupción del género humano, no será más que por una acertada y previsoramente educación de la juventud.»

Y para no citar más autoridades, quiero aducir la opinión sobre esta materia de un salmantino ilustre, el Excelentísimo señor don Santiago Diego Madrazo. En su excelente obra, *Leciones de economía política*, al tratar de la aptitud para el trabajo, afirma que «a aptitud natural necesaria para producir pronto y bien no basta por sí sola para obtener todos los resultados que pueden y deben alcanzarse; se necesita además la educación. Dicese comunmente que el poeta nace y el orador se hace; esto no es exacto; el poeta, el orador y todos los productores nacen y se hacen, porque los hombres no nacen perfectos, sino mejorables. Todos, además de sus cualidades naturales, necesitan dirigir convenientemente las fuerzas que han recibido de Dios y encaminarlas á un fin racional.» Y más adelante: «No hay facultad que no deba ser dirigida durante la niñez, porque de lo contrario una se desenvolvería á costa de los demás, y no podrían llenarse los varios fines de la vida. Deben ser educados todos los niños, porque to-

dos tienen derecho á serlo: su educación mejora las fuerzas productivas, aumenta la riqueza y bienestar sociales y promueve el progreso de la civilización y cultura de los pueblos.»

No quiero fatigar más vuestra atención con citas, porque considero suficientes las hechas para probar lo que me proponía. Sí, es incontestable la necesidad de la educación primaria, ó de lo que con alguna impropiedad, porque no expresa cumplidamente su objeto, se llama primera enseñanza, tanto para que el hombre realice los diversos fines de la vida, como para que cumpla su destino final, y de la difusión de esa enseñanza primaria depende la grandeza de las naciones, la riqueza de los pueblos y el progreso y la civilización de la Humanidad.

(Se continuará)

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los Vocales de los Tribunales de escuelas primarias, instituidos por el art. 8.º del Reglamento de oposiciones de 27 de Julio último, deberán tener sus plazas en propiedad, siendo uno de ellos Catedrático de Instituto y otro Maestro de Escuela pública con el título por lo menos de superior, nombrándose un tercer suplente de esta clase.

Es asimismo la voluntad de S. M. que cuando se trate de Escuelas de niñas ó de párvulos, los Vocales Profesores de Escuela Normal y el Maestro serán sustituidos respectivamente por dos Profesoras y una Maestra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1900.—G. Alix.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ESCUELAS VACANTES

CONCURSO ÚNICO

PROVINCIA DE AVILA

De niños.—Las elementales completas de Langa, Gavilanes, Solana de Béjar y Bonilla de la Sierra, dotadas cada una con 645 pesetas y emolumentos.

De niñas.—Las elementales completas de Gavilanes y Hoyos del Espino, dotadas cada una con 625 pesetas y emolumentos. Las elementales incompletas de Grajos y Nava de Arévalo dotada la primera con 500 pesetas y emolumentos y la segunda con 350 idem.

De ambos sexos.—Las elementales completas de Santiago del Collado y Retuerta, cada una con 625 pesetas y emolumentos. Las elementales incompletas de San García, Lastras del Cano y Fresnedilla, con 600 pesetas y emolumentos. Las id. id. de Gil García y Riocabado, con 500 id. id. Las id. id. subvencionadas de Navalguijo y Ortigosa de Tormes, con 500 id. id. Las idem id. de Navasequilla y Poveda con 400 id. id. Las id. id. de Navalacruz, Ortigosa de Rioalmar y Mercadillo, con 350 id. id. La id. id. de Pasariella, con 250 id. id.

Sustituciones.—La de niños de Becedillas, con 312,50 pesetas y emolumentos. La de niños de Martínez, con 412,50 id. id. La de ambos sexos de San Lorenzo, con 275 id. id.

(B. O., Avila 22 de Septiembre.)

Junta Provincial

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE CÁCERES

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento orgánico de 6 de Julio último, se proveerán por concurso único, según se previene en el artículo 27 de dicho Reglamento, las escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia, que resultan vacantes en los pueblos siguiente:

Elementales completas de niños.—A'dea del Obispo, sueldo anual, 625 pesetas y emolumentos legales. Arroyomolinos de la Vera, sueldo anual, 625 pesetas y emolumentos legales. Herrera de Alcántara, sueldo anual, 625 pesetas y

emolumentos legales. Villar de Plasencia, sueldo anual 625 pesetas y emolumentos legales.

Elementales completas de niñas.—Fresnedoso, sueldo anual 625 pesetas y emolumentos legales. Mesa Ibor, sueldo anual, 625 pesetas y los emolumentos legales. Santa Ana, sueldo anual 625 pesetas y emolumentos legales.

Sustitución.—La plaza de sustituto de la elemental de niños de Jerte, sueldo anual, 412 pesetas 50 céntimos y emolumentos legales.

Auxiliares.—La de párvulos de Cáceres, sueldo 625 pesetas. La de la elemental de niñas de Logrosán sueldo anual, 625 pesetas.

De asistencia mixta.—Belén (Trujillo), sueldo anual, 600 pesetas y emolumentos legales. Valdastillas, sueldo anual, 320 pesetas y emolumentos legales. Rebollar (anejo de Valdastillas) sueldo anual 320 pesetas y emolumentos legales. Los aspirantes, deberán presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial*, acompañadas de sus hojas de servicios los que actualmente sirvan plazas, y certificado de buena conducta y título profesional, si no pertenecieran al Magisterio público. Los que aspiren á plazas dotadas con más de 500 pesetas, acreditarán haber desempeñado dos años por lo menos la última escuela que hubieran servido ó estuvieran sirviendo. Cáceres 26 de Septiembre de 1900.—El Gobernador Presidente, Joaquín Santos y Eca.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

Provincia de Oviedo

Escuelas de niños.—Las elementales de San Juan de Moldes (Castropol), Con (Cangas de Onís), Civea (Cangas de Timoteo), San Julián de Arbás (Cangas de Timoteo), San Juan de Beleño (Ponga), Hueva de Dego (Parres), San Juan de Prendonés (El Franco), Trasona (Corvera), Carreñes Villaverde (Villaviciosa), Argüero (Villaviciosa), Lavio (Salas), (Ricabo Quirós) Agüeras Quirós San Martín de Gurullés (Grado), Santa María de Villandás (Grado), Santa Rosa (Mieres), Somado (Pravia), San Martín de Arango (Pravia), Fresnedo (Cabranes), Limanes (Siero) Noriega (Rivadaveda), Pen (Amieva), Poó (Llanes), Porrúa (Llanes), Piñera (Cudillo, Leriella, (Valdés), Vallés (Valdés), San Miguel de Quiloño (Castriellón), Martimporra (Bimenes), Serantes de Abajo (Tapia), Felechosa (Aller), Lada (Langreo),

Garrio (Laviana), con 625 pesetas (menos la de Poó, que tiene 626).

Escuelas de niñas.—Las elementales de San Juan de Beleño (Ponga), Margolles (Cangas de Onís), Cancienes (Corvera), Villayón (capital del concejo de su nombre), San Antolín (capital del concejo de Ibias), Grullos (capital del Concejo de Candamo), Olloniego (Oviedo), Pendueles (Llanes), Valle de Ardisana (Llanes), con 625 pesetas.—*Auxiliaria* de la Escucuela superior de niños de Villaviciosa, con 550.—*Incompleta de niños:* Santiago (Ribadesella), Fresnosa (Langreo), Roque (Langreo), Tolinas (Grado), con 350 pesetas.—*Sustitución* de la elemental de niños de la Plaza, en Teverga, con 312,50.

—*Incompletas de niños:* Covadonga (Cangas de Onís), con 300; Carcarosa (Mieres), con 275; Candaosa-Añides (Castropol), Villarín-Brañatulle (Castropol), Robriguero (Valle Bajo de Peñamellera), Alevia (Valle Bajo de Peñamelleva), Labra (Cangas de Onís), Zardón (Cangas de Onís), Narisandi (Cangas de Onís), Trelles (Coaña), Junco (Ribadesella), Ponticiella (Villayón), Cabezón (Lena), Fresno-Fondodevilla (Ibias), Sangreña (Pravia), Arganza (Tineo), Nieves (Tineo), San Adriano (Riosa), Porciles (Tineo), Celles (Siero), Busmargali Vidural (Navia), Tiós (Lena), Pandenes (Cabranes), Aramil (Siero), Sania Eulalia de Vigil (Siero), Río (Aller), Villamartin de Salcedo (Grado), San Pedro de Nora (Oviedo), Santianes (Tineo), Ventosa (Candamo), Cuero (Candamo), San Julián de Nevares (Parres), Magadán-Llandepereira (Grandas de Salime), Las Rubias (Salas), San Cristóbal Monasterio (Cangas de Tineo), Montaña-Vegalagar (Cangas de Tineo), Uría-Seroiro (Ibias), Taldrid-Sisterna (Ibias), Nembro (Gozón), Albuerne (Cudillero), Rano (Quirós), San Esteban Pastur (Illano), Viñas (Somiedo), Cayarga (Parres), Celón (Villagrufe), La Marea (Piloña), Lodeña (Piloña), Ablaña (Mieres), Tameza (Yernes-Tameza), Fondodevega (Degaña), Perlín (Oviedo), Cayanca (Carreño), Castañedo (Grado), Vigaña (Grado), Begaga (Miranda), Santo Adriano (Santo Adriano), con 250; Barrio (sustitución) en Teverga, Cuevas (Ribadesella), Penzol (Vega de Ribadeo), con 125; Quinta del Valle (Vega de Ribadeo), Guñar (Vega de Ribadeo), con 250.

Incompletas de niñas.—Ceares (Gijón), con 450; Ballota Cudillero) Vega de Poja (Siero), con 400; Villacondide (Coaña), con 350; Puer-

to (Oviedo), San Juan (Parres), con 275; San Juan Villapañede (Grado), Valle (Carreño), Noriega (Ribadedeva), con 250; Rañeces (Grado), con 150.

Elemental mixta.—De Cordovero (Salas), con 625.

Incompletas mixtas.—Asiego (Cabrales), Cazanés (Villaviciosa), con 325; Niévares (Villaviciosa), Breceña (Villaviciosa), con 300; Armiello (Mieres), con 275; Priesca (Villaviciosa), Naraval (Tineo), Agürrina (Miranda), Pigüena-Rebollada (Somiedo), Coto Uria Somiedo), Bres (Taramundi), Grandiella (Riosa), Argame (Morcin), con 250.

(Boletín Oficial de Oviedo del 29 de Septiembre).

Provincia de Zamora.

Elementales completas de niños.—Las de Arcenillas, Entrala, Muelas del Pan, Peque Roellos, Uña de Quintana, Peleas de Arriba, Villaralvo, San Cebrián de Castro, Cabañas de Sallago, Abelón, San Vitero y Limianos, dotadas con 625 pesetas cada una.

De niñas.—La de Villardondiego, dotada con 625 pesetas.

Incompletas de niños.—La de Molezuelas de la Carballeda, dotada con 500 pesetas.

Incompletas de niñas.—La Santa Croya de Tera, dotada con 250 pesetas.

De ambos sexos.—Las de Codesal, Mahide y Torre del Valle, dotadas con 500 pesetas cada una. La de Bercianos de Vidriales, con 450. Las de Escuadro, Brandilanes y Marquiz, con 375 cada una.

Las de Tardemézar y Semejas de Senebria, con 350 cada una.—Las de Roales y San Pedro de la Nave, con 300 cada una.—Las de Valer, Navianos de Alba, San Cristóbal de Aliste, Villageriz y San Juanico el Nuevo, con 250 cada una.—La de Barjacobo, con 190.

De temporada.—Las de Aciveros y Rionor de Castilla, con 250 pesetas cada una.—La de Santa Cruz de los Cuérragos, con 125.

Auxiliares.—La de la escuela de párvulos de Benavente, con 625 pesetas.—Todas las anteriores plazas, excepto la auxiliaria, tienen además casa y las retribuciones legales.

(B. O. de Zamora, del 28 de septiembre.)

Provincia de León.

Elementales de niños.—Auxiliaria del segundo distrito de Astorga, Villarejo de Orvigo, Oen-

cia, La Baña, Carracedelo, Corporales, Hospital de Orvigo, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.

Elementales de niñas.—Lucillo, San Román de la Vega, San Pedro de Olleros, Paradaseca, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.

Incompletas de niñas.—La Baña, dotada con 275 pesetas y emolumentos legales.

Incompletas mixtas.—Vega de Infanzones, Argovejo, Vallecillo, auxiliaría de niños de Cabelos, Cebanico, dotadas con 300 pesetas y emolumentos legales.

Incompleta mixta.—Banuencia, dotada con 450 pesetas y emolumentos legales.

Incompletas mixtas.—Molinaferrera, Navatejera, Aleje, Renedo de Valderaduey, Posada de la Valduerna, Los Valdesogos, Genicera, Redipuestas, Antoñán del Valle, Torrebarrio, Callejo, dotadas con 400 pesetas y emolumentos legales.

Incompletas mixtas.—Ozuela, San Clemente de Valdueza, Tombrío de Arriba, dotadas con 375 pesetas y emolumentos legales.

Temporeras mixtas.—Piedrasalbas, El Ganso, Porquero, Fontecha, Oliegos, Casasola, San Bartolomé, Villacedré, Foncebadón, Yeres, Santalavilla, Paradela de Mucés, Modino, Campohermoso, Tejedo de Ancares, Corrales, Piedrafitas de Babia, Torrestío, Cosera y Miñera, Cuevas del Sil, Villafalé, dotadas con 125 pesetas y emolumentos legales.

Las solicitudes á la Junta provincial hasta el 20 del actual.

CRÓNICA PROVINCIAL

La elección de habilitados.—Como se ordenaba por nuestra primera autoridad civil en el *Boletín Oficial* de cuatro del corriente, el once tuvo lugar aquélla en todos los partidos de la provincia, habiendo sido elegidos los Señores siguientes: Por Alba, Don Juan Escudero, Alcalde de dicha villa; por Béjar, Don Guillermo Pueyo; por Ciudad-Rodrigo, Don Ladislao Sánchez Manzano; por Ledesma, Don Ildefonso Bernal; por Peñaranda, Don Julio Arias Camisón; por Sequeros, Don Gonzalo Sanz Hernández; y por Salamanca, por unánime aclamación, nuestro compañero, amigo y director, Don Gonzalo Sanz y Muñoz, y por Vitigudino, don Isidoro Hernández probo é inteligente delegado nuestro en aquel a villa ha más de 20 años.

Nuestra Junta provincial se ocupará de este importante asunto y determinará lo que tenga por conveniente, sin que hasta la fecha podamos decir á nuestros compañeros nada concreto referente al pago de sus haberes, lamentando solo que sufra el entorpecimiento que está sufriendo, á pesar de estar haciendo por nuestra parte cuantos esfuerzos nos son posibles para evitarlos. Pero el nuevo sistema de pagos presenta cada vez más inconvenientes, razón por la cual toda la prensa del ramo y la agena publica artículos y escritos encaminados á rogar al Ministro quede en suspenso sus fatales efectos, si quiere evitar el hambre y la miseria que ya se cierne sobre miles de funcionarios beneméritos y de atribuladas familias.

Comunicados.—Con gusto insertamos los siguientes:—Alberca 2 de Octubre de 1900.—Señor Don Gonzalo Sanz.—Salamanca.

Muy Sr. mío y de mi consideración más distinguida: Como Director que es V. del «BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA», tengo el gusto de dirigirme á V. manifestándole, que, en cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de 6 de julio último, este Ayuntamiento, con el celo é interés que viene demostrando por la cultura de sus gobernados, no ha omitido medio alguno á fin de que este pueblo disfrute del inmenso beneficio que reportan las escuelas de adultos en aquellos centros de población, en que por el artículo 106 de la Ley de 9 de Septiembre del 57 venian obligados á sostenerlas, y en los que voluntariamente también tenían establecida esta enseñanza.

Y como quiera que por los tiempos que atravesamos, debemos más que nunca ser gratos á nuestras autoridades cuando cumplen con su deber, por eso me dirijo á V. por si tiene á bien publicar esta carta, á fin de que después de manifestar así mi gratitud, como Maestro á estas autoridades, siquiera sirva de estímulo á las demás, para que siguiendo como hasta aquí, enaltezcan á Salamanca y su provincia que tantos y tan preclaros talentos ha producido en todas las ramas del saber humano.

Como siempre se repite de V. affmo. y S. S. q. b. s. m.

R. migio Málaga.

Pelayos 4.º de Octubre de 1900.

Mi querido don Gonzalo: Ruego á V. haga público por medio de las columnas de su ilustrado periódico, la conducta y celo que en esta ocasión ha demostrado por la enseñanza primaria, don Miguel Flores Martín, Alcalde presidente del Ayuntamiento y Junta local de este pueblo, porque después de haber orillado muchas dificultades é inconvenientes, ha conseguido y de hecho terminadas con esta fecha, las obras de reconstrucción de la casa del profesor de 1.ª enseñanza y del ensanche del local-escuela.—Le Saluda su siempre affmo. S. S. y agradecido discípulo,

Domingo Macarro Bernal.

Exposición á las Cortes.—Los Maestros del partido de la capital acordaron en la sesión celebrada el 11 de los corrientes con motivo de la elección de Habilitado, secundar la feliz iniciativa de la Liga protectora de la educación nacional y lo hecho por las Asociaciones de los Maestros de otras provincias, elevando á las Cortes una exposición en solicitud de que derogue el Real decreto sobre pagos de 21 de Julio último, y si no es posible, que el Estado se haga cargo del sostenimiento de las atenciones de la 1.ª enseñanza, se establezca la legislación vigente á la promulgación de dicho Real decreto.

Formulada la exposición en términos respetuosos y dignos, la han remitido al Ilmo. señor don Eduardo Vincenti Reguera, Presidente de la Liga y Diputado á Cortes (Velázquez 17, 3.º, Madrid), quien se encarga de presentarla al Congreso.

Esperamos que los Maestros de los demás parrudos acudan también á las Cortes con exposiciones en igual sentido que los de la capital, demostrando la unidad de aspiraciones y deseos de todo el Magisterio salmantino.

Para sustituir al profesor provisional de esta Escuela Normal, señor Hidalgo, que se halla con licencia, ha sido encargado por el señor Director, de acuerdo con la superioridad, el Licenciado y Maestro superior de 1.ª enseñanza, don José Durán.

Licencias.—Se han concedido á Doña Leonisa Morán, á Doña Edicta Alonso, á Doña Rufina

Aparicio del Arco y á Doña Elisa Sánchez y Sánchez.

Nombramiento.—Doña Carmen González y García ha sido nombrada maestra interina de la escuela de ambos sexos de Verganciano.

Junta local.—Se ha renovado la Junta local de primera enseñanza del pueblo de Tordillos.

Cartas.—A centenares las recibe á diario nuestro querido amigo D. Gonzalo Sanz, cariñosas, expresivas y por demás interesantes, patentizando todas explosiones de acendrado y respetuoso cariño hacia dicho señor, y sentimiento unánime de que no haya podido ser elegido habilitado de todos los partidos de la provincia, como lo ha sido por aclamación en el de la Capital, único en que era compatible su elección, por virtud de la serie de trabas que la R. O. de 10 de Agosto pone al efecto. Como siempre, el Sr. Sanz, da gracias mil á todos y á cada uno de sus queridos Maestros por sus atenciones, cariño y deferencias, asegurándoles que en su puesto de siempre, ahora más que nunca le encontrarán, con más motivo hoy que ayer, dado el periodo de crisis fatal por que atraviesa el magisterio primario, periodo que todos confiamos desaparecerá en breve; porque los desaciertos no han prosperado ni prosperarán jamás.

Pensiones de los jubilados.—Aún no se sabe cuándo se abonará á dichos Señores, viudas y huérfanos sus haberes. La Junta central no ha enviado, como á ninguna provincia los talones de pago. Consecuencias del novísimo sistema de pagos.

Escalafón.—Hallándose abierto el pago del primer semestre del año económico de 1899 á 1900, los señores Maestros y Maestras comprendidos en dicho escalafón, se presentarán á cobrar en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial ó autorizarán á persona de su confianza para que firmen la nómina.—Dicha autorización vendrá visada por el Alcalde respectivo y sellada con el de la Corporación. Deben hacerlo en lo que resta de mes, con el fin

de mandar las las nóminas, cuanto antes, á la superioridad.

Censura.—Es ya unánime la que la prensa dirige al nuevo sistema de pagos, pues hasta la *Gaceta de Instrucción pública*, publicó orlado el número en que dió la noticia del Real decreto de 21 de julio último y la *Escuela Moderna*, que se prometia algo de tal disposición, en bien de los Maestros, se expresan así:

«La circular telegráfica últimamente dirigida á los Gobernadores no dará resultado alguno. Si los Maestros no pueden elegir habilitado al mismo que lo sea de otro partido, no encontrarán quien quiera ejercer el cargo. Es más, que los Delegados no los encontrarán tampoco, porque considerando que el habilitado lo sea sólo para partidos de diez ó doce Maestros no puede nadie querer encargarse de este cometido, teniendo mucha responsabilidad y ningún beneficio.

¿Por qué una misma persona no puede ser habilitado de los Maestros de varios partidos?

Quisiéramos que en el Ministerio de Hacienda contestaran.»

(*La Gaceta*).

«Sigue dando mucho qué decir y que hacer la cuestión de los Habilitados, respecto de la que—ya lo hemos dicho antes de ahora—ha padecido la administración un error grandísimo, que ha podido enmendar, haciendo lo que más de una vez hemos propuesto.

Pero como con insistir en los cargos nada se conseguirá ya, nos limitamos á preguntar al Sr. García Alix si va á ver impasible que se queden los Maestros un trimestre, y en algunas partes más, sin cobrar sus haberes. Esto no debe ser. Sería crueldad tremenda no acudir al remedio, por lo que esperamos que el Sr. Ministro de Instrucción pública, aunque sea dejando en suspenso algunas de sus disposiciones, alane los obstáculos y procure la normalidad en asunto de tanta monta.

Mire el Sr. García Alix que si continúa en la tesitura que está, vá á perder todas las simpatías que por otra parte se haya podido ganar, y que la cuestión del pago de los Maestros tiene más importancia de lo que á primera vista parece. Se lo advertimos lealmente y de nuevo le excitamos á que de la manera que sea de solu-

ción pronto el conflicto que los de Hacienda ó quienes sean le han creado.»

(*La Escuela Moderna*).

Sin comentarios.

Última hora.—Gracias al celo, plausible voluntad decidida y hasta entusiasta interés, por evitar los infortunios de nuestros sufridos compañeros, desplegados por la Delegación, Tesorería, Intervención y Teneduría de libros de Hacienda pública de esta provincia y nuestro celoso Señor Gobernador Civil y Junta provincial, que dicho Señor honra con su presidencia, en el número próximo, que si es preciso anticiparemos, tendremos el gusto de anunciar á nuestros queridos hermanos de profesión la grata nueva del cobro, de sus haberes del pasado trimestre. ¡Dios premie á nuestras autoridades su ardiente caridad y patriotismo!

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Barba de Puerco. Sr. D. J. M. de S.—Se mandó el encargo que en su última pedía.

Tamames. Sra. D.^a M. D.—Se le contesta por el correo.

Aldeavieja. Sra. D.^a A. C.—Idem.

Bogajo. Sr. D. J. B. H.—Idem.

Retortillo. Sr. D. E. S.—Idem.

Ledesma. Sr. D. J. J. O.—Idem.

Casafranca. Sr. D. P. G.—Recibida su última y documento. Se hizo el pago oportunamente.

Peralejos de Arriya. Sr. D. M. M.—Recibida su última y documento.

Navamorales. Sr. D. S. S. V.—Idem, idem.

Carrascal del Obispo. Sr. D. R. S.—Recibida su última y documento que se entregó en su destino. Queda hecho el cambio.

Peña (la). Sr. D. A. M.—Se le contesta por el correo.

Santiago de la Puebla. Sr. D. T. S.—Conforme con el contenido de su última.

Espadaña. Sr. D. J. H.—Recibida su última y documento.

Manzano. S. D. R. R.—Mil gracias por el contenido de su grata del 10.

Tejeda. Sr. D. T. S.—Recibida su última y documento.

Cabeza de Framontanos. Sr. D. B. V.—Conforme con el contenido de su última.

Trabanca. Sr. D. M. H. M.—Conforme con cuanto en su última nos indica.

Mediana (Avila). Sra. D.^a E. A.—Se contesta por el correo.

Tamames. Sr. D. J. C.—Idem.

Béjar Sr. D. A. G.—Idem.

Valverde de Valdelacasa. Sr. D. A. E.—Idem.

Carbajosa de Armuña. Sr. D. Y. A.—Se hizo el encargo.

San Pedro del Valle. Sr. D. A. H.—Se le contesta por el correo.

Villarino. Sr. D. F. V.—Idem.

Peñacaballera. Sr. D. J. G. G.—Idem.

Santos (los). Sr. D. F. A. B.—Idem.

Fuentes de Béjar. Sr. D. E. P.—Reciba su última y documento.

Ciudad-Rodrigo. Sr. D. L. S.—Idem.

Valonde de Valdelacasa. Sr. D. A. G.—Idem.

Puente del Congosto. Sr. D. P. J.—Idem.

Pedrosilio el Ralo. Sr. D. D. S.—Idem idem.

Masueco. Sr. D. B. L.—Se le contesta por el correo.

Olmado. Sra. D.^a T. B. F.—Idem.

Puebla de Azaba Sra. D.^a A. B.—Se le remite el documento que pedía en su grata del 7.

Zorita de la Frontera. Sr. D. G. M.—Se le contesta por el correo.

Martinamor. Sr. D. J. A.—Se le contestó por el dador de su última.

Fresno Alhándiga. Sr. D. H. M.—Id. id.

Navasfrias. Sr. D. P. P.—Cuando venga por ésta hablaremos. Si podemos hacer lo que se nos indica, se hará.

Cubo de D. Sancho. Sr. D. H. S.—Recibida su última. Gracias por sus buenos deseos. Ya veremos lo que se puede hacer.

Maya La. Sr. D. M. R.—Se le contesta por el correo.

Villasbuenas. Sres. D. M. S. D. M. V. y D.^a R. M.—Idem, idem

Peña (la). Sr. D. A. M.—Se hará lo que desea

Hoyos del Espino. Sra. D.^a I. M.—Se le contesta por el correo.

Yecla. Sr. D. C. M.—Idem, idem.

Lumbrales. Sr. D. L. E. R.—Idem, idem.

Aldeaseca de la Frontera. Sr. D. M. C.—Idem, idem.

Barruecopardo. Sr. D. T. M.—Idem, idem.

Montejo. Sr. D. V. del R.—Idem, idem.

Espejo. Sr. D. J. C. B.—Recibida última. Conformes.

Nava de Sotroval. Sr. D. E. V.—Recibida su última y documento.

Barquilla. Sra. D.^a P. P. P.—Se le contesta por el correo.

Santibañez de la Sierra. Sr. D. S. G.—Se le contesta por el correo.

Casafranca. Sr. D. P. G.—Recibida su última. Conformes.

Cantalapiedra. Sr. D. M. M. R.—Idem.

Cabrillas. Sr. D. C. G.—Idem.

Puerto de Béjar. Sr. D. R. G.—Recibida su última y documentos que se haran efectivos.

San Muñoz. Sr. D. G. S.—Conformes con cuanto nos indica en su grata del 12.

Trabanca. Sr. D. M. H. M.—Recibida su última y documento que se entregó en su destino.

Serradilla del Arroyo. Sr. D. A. A. Q.—Se mandaron los documentos certificados á Valladolid.

Ledesma. Sr. D. F. G. O.—Recibida su última y documento.

Escorial de la Sierra. Sra. D.^a A. R.—Se le contesta por el correo.

Macotera Sr. D. G. G.—Se le escribe por el correo.

Aldeaseca de la Frontera. Sr. D. M. C.—Idem Idem.

Mieza. Sr. D. F. C. S.—Conforme con cuanto en su última medice.

Serradilla del Llano. Sr. D. A. A.—Se le escribe por el correo. Gracias mil por sus cariñosas frases.

Barcenillas de Cerezos, (Burgos). Sra. doña M. G. O.—Idem, idem.

Sanchotillo. Sr. D. B. D.—Queda hecho su encargo y se hará lo que desea.

Guijo de Avila. Sr. D. A. N.—Gracias mil por su cariñosa del 28.

Olmado. Sr. D. J. B. F.—Gracias.

Aldehuela de Yeltes. Sr. D. C. P.—Se le contesta por el correo.

Puebla de Yeltes. Sr. D. E. P.—Idem, idem, por su S. P.

Miranda del Castañar. Sr. D. H. S.—Recibida la fe de vida.

Imp. Salmanticense.—Arroyo del Carmen, 15

á cargo de Bernardino de la Torre.